

ACTA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA”

El Gerente Del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Candelaria Valle “Imdercan
“En Uso De Sus Facultades Legales Y,

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA-IMDERCAN- estructuro el proceso de mínima cuantía **Nº MCIM- 004-2026**, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**
2. Que el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12
3. Que en el acápite de **GARANTÍAS** del contrato de mínima cuantía **Nº MCIM- 004-2026**, se estableció: “El contratista se compromete a constituir a favor de la entidad de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:
 - **CUMPLIMIENTO:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
 - **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
 - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La ESAL deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Instituto junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente durante el término de ejecución de este. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV.
4. Que para dar cumplimiento al contrato de mínima cuantía **Nº MCIM-004-2026**, el contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS NIT: 805.029.263-7**, presentó las siguientes pólizas, con el fin de que fuesen aprobadas:

PÓLIZA No. 52-44-101020036 del 11 de junio de 2026 – Seguros del Estado S.A.			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	11/06/2026	28/02/2027	\$4.744.270
PAGO DE SALARIO E INDEMNIZACIONES	11/06/2026	30/10/2029	\$4.744.270

PÓLIZA No. 52-40-101011315 del 11 de junio de 2026 – Seguros del Estado S.A..			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11/06/2026	30/10/2026	\$ 350.181.000

- Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.
- Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las pólizas identificadas con No. 52-44-101020036 del 11 de junio de 2026 – Seguros del Estado S.A, y No. 52-40-101011315 del 11 de junio de 2026 – Seguros del Estado S.A, tomada por **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS NIT: 805.029.263-7**, para amparar el contrato de mínima cuantía **Nº MCIM-004-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar copia de la presente acta al representante legal de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición

Se firma en Candelaria los doce (12) días del mes de junio del año 2026.

Firmado electrónicamente

**JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS (E)
 GERENTE**

Anexo: Tres (03) Folios
 Gestión **Documental**
 Original Destinatario
 Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andres Felipe Hurtado Saa	Asesor Jurídico	<i>Firmado electrónicamente</i>
Elaboró	Andres Felipe Hurtado Saa	Asesor Jurídico	<i>Firmado electrónicamente</i>
Revisó	Alexander Sanchez Reyes	Asesor Jurídico	<i>Firmado electrónicamente</i>
Aprobó	Josef van Gaviria Llanos	Gerente (E)	<i>Firmado electrónicamente</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			